



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 15 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BARRA CARNAVAL 2022.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

“VISTA la Memoria de Necesidad del Concejal de Cultura de 11 de febrero de 2022 según la cual es necesario la contratación del servicio de barra en la carpa instalada con motivo del próximo Carnaval. Por parte del adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la flota de tractoristas para el carnavalito y el desfile del carnaval, poner a disposición de todos los participantes (estimados en 400) en el carnavalito zumos y gusanitos, poner a disposición de todos los participantes en el carnavalito un servicio de globoflexia, poner a disposición de todas las agrupaciones con componentes mayores de edad dos botellas de vino y bacalao cada uno de los días y en los momentos previos a sus respectivas actuaciones en la muestra, proponiendo como adjudicatario a JULIO ANTONIO CAMACHO CRUZ con N.I.F.: 44.241.884-G , siendo el plazo de ejecución desde el 24 de febrero al 27 de febrero, ambos incluidos.

VISTO que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 15 de febrero de 2022.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del suministro descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el servicio de barra en la carpa instalada en el carnaval a JULIO ANTONIO CAMACHO CRUZ con N.I.F.: 44.241.884-G , siendo el plazo de ejecución desde el 24 de febrero al 27 de febrero, ambos incluidos, de acuerdo con las condiciones de ejecución prevista en la Memoria de Necesidad.

SEGUNDO: El contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el

CSV: 07E60067F6900H8M6G4O0Y7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60067F6900H8M6G4O0Y7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 22/02/2022  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 22/02/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:49:05

DOCUMENTO: 20220425833

Fecha: 22/02/2022

Hora: 08:49



Ayuntamiento (en el caso de este último se emitirá de oficio por el Ayuntamiento) igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Sin la presentación de esta documentación, quedará automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E600067F6900H8M6G4O0Y7N8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600067F6900H8M6G4O0Y7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 22/02/2022  RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 22/02/2022  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 08:49:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20220425833  Fecha: 22/02/2022  Hora: 08:49</p>
---	---	---

